# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

II PUBLICA LOS MIERCOLES Y SARADOS.

OFICIALE REINA, 2, 2.º

13 PESETAS AL 180

PURPADOR: D. KWILIS RUIS DE SALAZAR

## SUMARIO

Maestros de prisiones.—Consejo de Instrucción Maestros de prisiones.—Consejo de Instrucción pública.— De Madrid: Escuelas para obreros. Asociación de maestros. Próxima vacante. Reformas de enseñanza. Caridad escolar.—Asociación nacional del Magisterio primario.—El macterial escolar.—Asociaciones de maestros (Siegienza).—Información científica.

CARTA DE PARIS.—La reforma ortográfica en Francia. — Una comisión que no se reune.— Votos repetidos.—La dirección de las escuelas. —Las reformas escolares de Madrid. (Theodorio

ECOS DEL MAGISTERIO.—Provisión de escuelas.—Manifestaciones de D. José Gómez.

LEGISLACION Y CONSULTAS.—Cédulas personales: Reglas y aclaraciones para su obtención. (V. F. A.)

Concurso de traslación para cátedras: Real decreto de 8 de mayo, disponiendo que las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, escuelas normales, de veterinaria y de comercio que vaquen en lo sucesivo, se anuncien á traslación por término de veinte días.—Gastes de material: Real orden de 9 de mayo, modificando la instrucción referente á los gastos de material de las escuelas ue primera enseñansa.

JUNTAS PROVINCIALES .- Madrid.

PROPUESTAS. - Concurso único de Badajos, Logroño, Alicante, Albacete, Murcia y Palencia.

NOMBRAMIENTOS. — Subsecretaria, Granada, Oviedo, Barcelona, Salamanca, Navarra, Zamora, Palencia, Teruel, Huesca y León.

NOTICIAS, ORONICA GENERAL, COERESPON-DENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

# EL MAGISTERIO Y COSTA

Confesamos no haber leido el discurso ruidoso del Sr. Costa, pronunciado en un mitin republicano de esta corte y publicado y repartido después profusamente. ¡Era tan largo, tan largo, aquel discurso!

Hubimos de contentarnos con los amplios extractos de la prensa diaria. Y en esos extractos se veía al Sr. Costa abogando por la difusión de la enseñanza, por la protección á la escuela, por el cambio de rumbo...

Todo esto nos pareció muy bueno.

Pero en el discurso integro, tocado y retocado por el Sr. Costa, aparecen parrafos como éste:

\*Es preciso que el partido se haga cargo de que, por ejemplo, tanto como de locales caraces é higiénicos para escuelas, carecemos de maestros, y que el formar maestros—no como los que ahora se denominan así, sino maestros de verdad,—cuesta tanto, por lo menos, como levantar edificios.

The part of the second of the

El Sr. D. Pedro García, en El Magisterio Aragonés, nos da á conocer esa monstruo-sidad. De la cual resulta patente lo que sigue:

1.º Que nosotros no somos maestros de verdad, sino unos maestros falsificados, de double ó cosa por el estilo.

2.º Que se nos denomina maestros por llamarnos... de alguna manera, pues no merecemos tal nombre.

3.º Que somos peores, más ruinosos y más nocivos que los edificios de escuelas, puesto que urge más hacer otros maestros que buscar nuevos edificios.

4.º Que si no somos maestros y cobramos como tales, sunque sea poquito, estafamos el sueldo.

Verdaderamente no satemos atar cabos con estos novisimos regeneradores radicales que nos van saliendo. Antes fué el señor Azcárate; ahora el Sr. Costa.

Ambos son personajes influyentes, principalisimos, de primera fila cu el partido republicano. En cuestiones de enseñanza, es de suponer que impongan su criterio si el caso llega. ¿Se informar!an en esa opinión adversa para el magisterio? ¿Seguirían fieles á sus predicaciones? Pues, ó faltaban á su conciencia transigiendo con estas ruinas nuestras, ó tenían que echarnos de las escuelas para traer esos muestros de verdad, no sabemos de dónde.

Es lamentable que hombres de la talla del Sr. Costa incurran en esas vulgaridades y en esos ataques injustos. ¡Protestamos de ellos una vez más! No nos harán caso, pero cumplimos con un deber al hacerlo.

Esos grandes hombres que, desde las alturas de su orgullo intelectual, se creen autorizados para lanzar acusaciones contra todo lo existente, para maltrutar á clases humildes y respetables, serian incapaceslo decimos sin rebozo alguno-para realizar la obra modesta, para sostenerse en la lucha incesante, para imponerse los sacrificios sin cuento que muchisimos maestros se imponen en pueblos insignificantes, sin apoyo alguno, p, para contera, cou acusaciones como las apuntadas. Esos señores hablan de lo que no entienden, puesto que para saber lo que es la escuela, hay que desempeñarla, hay que trabajar en ella, y esos señores no han sufrido tanruda prueba.

Al Sr. Costa y á otros regeneradores de teatro, de ateneo y de mitin, les es muy fácil resolver problemas en el papel, muelle.

while a second of the second of

mente acomodados en sus confertables gabinetes de estudio. Si estuvieran al frente de una escuela, sin más medios de vida que los de un sueldo mezquino, sin más apoyo que la hostilidad de la opinión y de las autoridades, sin elementos de enseñanza, con una asistencia irregular...; si estu /ieran esos regeneradores en estas condiciones, seguros estamos de que obtenían en la enseñanza menos resultados que el más modesto de los maestros...; Apostaríamos cualquiera cosa!

# Maestros de prisiones

Los aspirantes propuestos por el tribunal de oposiciones para la provisión de las vacantes existentes en el cuerpo de maestros de Prisiones son los siguientes:

Para plazas de 1.500 pesetas.—D. Pablo Grúas Solano, D. Hilario Beltrán Romero, D. Mariano Nieto Esteban, D. Heriberto Palencia Humanes, D. Guillermo Polo Humanes, D. Juan de Dios Noguera, D. Santos García Grávalos, D. Manuel González Mancebo y D. Félix Carreño Lechón.

Para plazas de 750 pesetas anuales.— D. Jesús López Gerada.

Para plazas de 500 pesetas anuales.—
D. Emilio Roguero Vera y D. Agustín Barco Casado.

Para plazas de 447,50 pesetas.—D. José Muñoz Laborda.

Para plazas de 400 pesetas.—D. Félix Arranz Posadas.

# CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

. Este cuerpo consultivo acordó en su última sesión aprobar definitivamente el expediente de propuesta para tribunales de oposición á las plazas de profesoras de la sección de Ciencias de escuelas normales; informar favorablemente el expediente de premio, por servicios prestados en la ensefianza, á favor de dofia Dolores Palacios, maestra de las escuelas de Oviedo, y declarar de utilidad para la instrucción pública, una obra de D. Federico Castellón, titulada Los Alfonsos en España, otra de D. Miguel Porcel Riera, que se titula Cuentos y excursiones, y otra de doña Maria Amparo Hidalgo, que lleva el título de Apuntes de Geografia.

## DE MADRID

Recuelas para obreros.—En los extensos colares situados junto al Retiro, entre las calles de Alcalá, Lagasca y Columela, se va i levantar un magnifico edificio, que se destina á iglesia y escuelas gratuitas para obreros.

Esta obra, que ha de reportar al pueblo de Madrid incalculables bienes, realizase por la iniciativa generosa de la ilustrísima señora doña Benita Maurici, viuda de Caviggioli, que quiere consagrar una buena parto de su cuantiosa fortuna á procurar al obrero los medics que necesita para su cultura y salvación.

En la escuela se establecerán, juntamente con los estudios literarios, los trabajos manuales, y habrá al lado de las clases, talleres de carpintería, herrería, electricidad, mecánica, etc., y no lejos de la escuela y los talleres, la iglesia, donde el alma se conforte en las continuas adversidades de la vida.

El solar ocupa una extensión de 28.400 pies cuadrados; los edificios, que corresponden en su magnificencia y ornamentación á la importancia del lugar dende van á erigirse, representan algunos millones de gasto; la dirección y desarrollo del nuevo establecimiento será confiada á los Padres Agustinos.

Los planos prosentados por el ilustre arquitecto D. Fernando Arbós, han llamado justamente la atención de los inteligentes.

Asociación de maestros.—La Asociación de maestros propietarios de las escuelas de Madrid ha entrado en un período de actividad laudable.

A petición de los maestros se ha hecho un reglamento nuevo, que en pocas sesiones ha sido discutido y aprobado; se ha aumentado considerablemente el número de socios y se han emprendido trabajos de grandisimo interés para la clase.

Entre ellos puede contarse el realizado ya cerca del ministro de Instrucción pública, pidiendo que en los tribunales de oposiciones á escuelas figuren maestros de primera enseñanza, como personas peritas y competentes en la obra de la educación.

Es tan justo lo que se pide, que no fué dificil inclinar el ánimo del Sr. Allendesalazar en favor de la petición, que será estudiada, y esperamos que muy pronto concedida.

Los antecedentes, la discreción del ministro y la justicia de la causa, son motivos que abonan la petición de los maestros.

Proxima vacante. — Digimos dias pasados, hablando de vacantes de auxiliarias, que pronto iba á quedar la que actualmente desempeña doña Teodora Vidal; y la plaza que dejará vacante esta apreciable comprofesora, no es de auxiliar, sino de maestra primera. Con gusto rectificamos la noticia para dejar las cosas en su lugar.

Resormas de ensenansa.—Nuestro distinsuido colega argentino El Monitor de Edu-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

cacion Comun, que se publica en Buenos Aires, reproduce en extracto las reformas introducidas en las escuelas de Madrid por el delegado regio, Sr. Ruis Jiménez, juzgandolas muy favorablemente.

Como la reforma se hizo por via de ensayo, hay expectación por conocer los resultados definitivos.

Caridad escolar.—El miércoles 6, se celebró la junta general de la Asociación de Caridad Escolar, que suministra comida abundante á los niños pobres aistentes á las escuelas públicas.

Según la Memoria leida por la secretaria, señorita Alcañiz, el número de socios es de 326. Tiene, hasta ahora, establecidas la Asociación dos cantinas: una en los Cuatro Caminos y otra en la calle de Rodas. En la primera comen diariamente 115 niños y en la segunda 108, habiendo repartido desde 1.º de octubro de 1902 á 31 de marzo del presente año, ambos inclusive, un total de 19.552 raciones. Cuesta el sostenimiento de cada una de ellas por término media 300 pesetas mensuales.

Se acordó publicar una hoja que active la propaganda, consignar en acta un voto de gracias à la prensa por lo generosamente que siempre se ha prestado à hacerla, otro à la Junta directiva por su actividad y celo y el sentimiento de la Sociedad por la muerte de doña Patrocinio Insua de Segura, entusiasta y espléndida socia y propagandista incansable.

Las cuentas estarán expuestas al público durante quince días en la calle del Barco número 24, 3.º

# CARTA DE PARIS

La reforma ortográfica en Francia.—Una comisión que no so roune.—Votos repetidos.—La dirección de las escuelas.—
Las reformas escolares de Madrid.

Desde hace algunos años adviértese en Francia un movimiento muy acentuado en favor de la simplificación ortográfica. Mucho le debe dicho movimiento á Mr. Jean Barés, un generoso filántropo que, en un (rgano especial, Le Reformiste, está dirigiendo una verdadera cruzada contra las anomalías chocantes de nuestra ortografía en uso.

Sin consentir en todas las ideas de monsieur Jean Barés, afirmamos con muchos colegas nuestros, que hay que hacer algo en el sentido por él indicado. Además, con gusto vemos que los antirreformistas se muestran menos irreducibles hoy que en otro tiempo.

En el Consejo superior de Instrucción pública, cuenta la reforma con apasionados partidarios, habiendo ya sido objeto de juicios favorables. Algunos meses hace, el señor ministro de Instrucción pública nombró una comisión especial á fin de que se estudiaran las indicadas opiniones. Mas esta comisión—así como muchas otras—no existe todavía sino sobre el papel. Van enfadándose Mr. Jean Barés y los reformistas,

y con razón, pidiendo que la comisión se reuna. ¿Serán esta vez satisfechos? Tal es la cuestión del día.

Entre tanto, todas las sociedades de enseñanza se ocupan de la reforma. En el
Congreso de la «Ligue de l'Enseignement»
que se verificó en Túnez durante las vacaciones de la última Páscua, se adoptó la
siguiente orden del día:

«El Congreso emite el voto de que las simplificaciones ortográficas reclamadas por la razón, sean autorizadas en la ense. ñanza pública, particularmente las comprendidas en el proyecto estudiado por el Consejo superior de Instrucción pública.»

Anteriormente se votaron semejantes resoluciones por la «Asociación de antiguos
alumnos de la Escuela Normal del Sena» y
por la «Uniór de maestros y maestras del
Sena».

En fin, la «Sociedad Pedagógica de directores y directoras de escuelas públicas de la villa de París», que cuenta con más de 500 individuos, acaba de votar la orden del día que á continuación les damos á los lectores de El Magisterio Español, en francés, según la ortografía simplificada de Mr. Barés, á fin de que puedan comprobar la semejanza con la castellana:

La Societé pedagojique des Directeurs et Directrices des écoles publiques de la cile de Paris.

Considérant:

Que la plupart des résormes ortograsiques proposées depuis plusieurs anées ne seraient qu' un retour à la simplicité, à la lojique et au bon sens.

Que ces résormes auraient le doulle avantaje d'aléjer considérablement le programe des écoles primaires et des saciliter aus Etranjers l'étude de la langue françaire.

Emel le recu que la Comission nomie au ministère à l'eset d'étudier les simplificacions à aporter à l'ortograse soit réunie à bres délai.

Et charje son bureau de s' associer aus démarches qui vont être saites dans ce sens par diverses Jociétés d'enseignement.

Por esta vez, que lo quieran ó ro, va caminando adelante la reforma y esperamos que dentro de poco llegue á feliz término. No hay que dudar que todas estas manifestaciones acabarán por derribar las viejas fortalezas de la rutina.

Una campaña que tendrá en jaque mucho tiempo á los maestros es la que se está dirigiendo contra los directores de las escuelas. En las grandes ciudades, en París, por ejemplo, no es raro que en una sola esc. ela quepan muchos centenares de alumnos con 10, 12, 14 clases y más. En estos importantes establecimientos, al lado de la escuela propiamente dicha, funcionan instituciones de varios géneros, cantinas escolares, sociedades de socorros mutuos, caja de ahorro, etc... es decir que el director de

16

(1d

(BI

Oh

OF BEADOT

la escuela, aun estando descargado de dar clase, no es un funcionario ouioso.

Por qué salir à campaña contra tal institución? Meramente porque, siendo muy restringido el número de empleos vacantes en la actualidad, se hacen inaccesibles las funciones de directores para las siete décimas partes de los maestros, y no hay otra razón. Mala razón, en verdad, que desaparecerá con el aumento de sueldos de los maestros adjuntos. Para cortar estas cuestiones es de desear que se mejoren los sueldos; asi solo se podrá evitar el epeligro primario, y cesar el movimiento actual; así sólo podráse acabar el estado de rebelión que hoy en los grandes centros se manifiesta contra les directores y que si persistiera algún tiempo más, llegaría á ser muy dosastroso para nuestra enseñanza primaria.

La noticia de las reformas emprendidas en las escuelas de Madrid, gracias á la inteligente iniciativa del delegado regio senor Ruiz Jiménez, ha sido acogida muy favorablemente en Francia. La división de la jornada escolar en dos partes, con una especialmente consagrada al desarrollo físico de los niños es cosa que desde hace largo tiempo reclamaron nuestros mejores pedagogos. Pero en Francia, si se grita mucho contra el reventón intelectual, contra la reclusión de la infancia, nada se hace de práctico para mejorar la situación. Con el más vivo interés seguiremos las reformas inauguradas on esa corte, por estar persuadidos do que han de ayudar poderosamente al progreso de la enseñanza primaria.

THEODORIC LEGRAND.

Paris 1.º de mayo de 1903.

ASOCIACIÓN NACIONAL

DEL

### MAGISTERIO PRIMARIO

POR SI HAY QUE RECTIFICAR

Existiendo alguna pequeña diferencia entre lo prometido por varias asociaciones parciales para el obsequio al excelentísimo refior conde de Romanones y lo remitido después, á continuación insertamos la relación complete, por si los interetados se dignan advertirnos de cualquier posible error en que involuntariamente hayamos incurrido; esto sin perjuicio de publicar en su día la cuenta de detallada de ingresos y gastos referentes á esta suscripción.

Cantidades recibidas para el obsequio citado:

De Lierena (Badajos), 26,25 pesetas; NavalearDero (Madrid), 18,25; Ban Martín de Valdeiglesias
(idem), 8,75; Campillos (Málaga), 15,25; La Almunia (Zaragosa), 26,50; Manresa (Barcelona), 28;
Dolores (Alicante), 18,50; Denia (idem), 23,25;
Cegolludo (Guadalajara), 25; Baza-Cúllar (Granada), 5; Vitoria (capital), 9,25; Marbella (Málaga),
10,75; Estepona (idem), 9; Navalmoral de la Mata
(Cácares), 18; El Ferrol (Coruña), 25; Noya (idem),
16; Montánches (Cáceres), 2; Granollers (Barcelona), 25,40; Castuera (Badajos), 14,25; Garrovillas
(idem), 14; Málaga (capital), 11; Monovar (Alicante), 12,75; Cebreros (Avila), 25; Puebla de Aleccer
(Badajos), 9,75; San Olemente (Cuenca), 13,50;
Uhinchón (Madrid), 20,25; Motilla del Palanear

(Ouenca), 58,75; Quintanar de la Orden (Toledo), 1 16. Molina de Aragón (Guadalajara), 11,30; Pina de Ebro (Zaragoza), 14,25; Cangas de Onis (Ovie-.do), 9; Vitigudino (Salamanea), 35,50; Alicante (partido de), 28,50; ()ribuela (Alicante), 24,50; Villena (idem), 15,50; Plasencia (Cáceres), 14; Granada (provincia de) 453,82; Olmedo (Valladolid), 9,50; Hoyos (Oáceres), 18; Orjiva (Granada), 90,89; Ugijar (idem), 47,98; Albuñol (idem), 63,83, Cañete (Cuenca), 0,50; Torrelaguna (Madrid), 2; Cala fias (Huelva), 1,25; Valeain (Segovia), 2; Valdeorras (Orense), 14,25; Toro (Zamora), 15; Puebla de Alcoser (Badajos), 2,50; Jaén, 1; Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 29; Tarancon (Cuenca) 24; Cafiete (idem), 28; Cuenca (partido de), 42,50; Huete (Cuenca), 21; Alcaracejos (Córdoba), 1; Sequeros (Sección 1.2) (Salamanca), 7; Ciudad Rodrigo (idem), 8,45; Ronda (Málaga), 21; Villanueva de la Serena (Badajoz), 1; Pafiaranda de Bracamonte (Salamanca), 20,55; Barrica (Vizcaya), 1; El Barco (Avila), 17; Villanueva de Córjoba, 8; Infantes (Ciudad Real), 20; Murcia (capital), 21,12; Yeela (Murcia), 11,28; Alicanie, 1; Azuel (Córdoba), 1; Cabuérniga (Santander), 14,25; El Grado (Huesca), 1; Nules (Castellón), 9; Navarra (provincial), 77; Oabra (Córdoba), 2; Vilches (Jaéa), 4,95; Martorell (Barcelona), 1; Casas del Monte (Cáceres), 1; Sástago (Zaragora), 4; Fuendetodos (idem), 0,60; Mallavia (Viscaya), 0,15; Jaér (provincial), 128; Tivenys (Tarragona), 2; San Andrés de Palomar (Barceloua), 1; Cuevas de San Marcos (Málaga), 4; Ciudad Rodrigo (Salamanea), 8; Corcubión (Corufia), 15,85; Valencia (capital), 49; Solsona (Lérida), 8; Hervis (Cáceros), 5; Canjayar (Almería), 88,50; Olivenza (Badajoz), 3; Almedinilla (Córdoba), 2; Los Corrales de Buelne (Santander), 1; Gerona (partido de) 49; Barbastro (Huesca), 16; Pego (Alicante), 84,07; Villacarriedo (Santander), 10; Ríogordo (Málaga), 1; La Palma (Canarias), 30.

Cantidades ofrecidas para el mismo obsequio.

De Belmonte (Quenca), 24,25 pesetas; Utrera (Sevilla), 26,75; Purchens (Almería), 20,50; Arjons (Jaén), 3,25; Sedano (Burgos), 15,25; Alora (Mála. ga), 10,75; Alba de Tormes (Salamanca), 25,50; Illescas (Toledo), 21; Requens (Valencia), 15,25; Tarragona (partido de), 12,50; Reus, 34,50; Gandesa, 17,25; Vendrell, 81,25; Trujillo (Cáceres), 31,75; Tremp (Lérida), 43,75; Urgel (idem), 36; Logrofio (provincial), 129,10; Lérida (partido de), 128; Mora (Teruel), 18,50; Teruel (partido de), Alcanis y Oas. tellote, 97; Hijar (partido de), 22; Albarracin (idem), 85,75; Montalbán (idem), 52,50; Madridejos (Toledo), 6,50; Totana (Murcia), 14,75; Arcos (Uádis), 7,75; Palencia (partido de), 16; Carrión de los Condes (Palencia), 11,75; Puerto de Santa María (Cádis), 17; León (provincial), 120; Lugo (ídem), 78; Cervera (Palencia), 9,50; Lugo (continuación), 6,75; Sanlúcar (Oádis), 7,75; Jaén (partido de), 28.

El presidente, Melitén Escamilla.—El tesorero, Saturnino Villaverde.—El secretario, J. Climaco Arroyo.

# EL MATERIAL ESCOLAR

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de las instrucciones nuevas que
sobre material escolar y rendición de cuentas publicamos en otro lugar. Contiene algunas simplificaciones plausibles y medidas que merecen algún examen. Lo haremos otro número.

# EL MAGISTERIO ESPANOL

Succripciones en toda España. Medie año. 6 peselas. — Un año, 13. — La correspondencia y libraneas deben dirigires al Sr. Director de El MAGISTARIO ESPAÑOL, apartado de Correce 131. Madrid.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS ....

it is the man the second of th

Sigüenza.—Por acuerdo de la junta dierectiva, se convoca á sesión general para el día 17 del actual y hora doce y media del mismo.

El acto se relebrará en la escuela pública de nifios de Sigüeusa, al que deben concurrir todos los maestros y maestrav del partido, asociados ó no, máxime siendo probable concurra también el sefier inspector y que cobremos en tal día, que es de vacación y de feria.

Debiende darse gran impulso á la asociación (como lo hacen en los demás partidos y previncias), y tratarse de otros asuntos profesionales interesantes á la clase, ruego á todos la asistencia, y que avisen para ella á los compañeros de los pueblos limítrofes.—P. O. del P., El secretario, Adriin Gonzáles.

#### ECOS DEL MAGISTERIO

#### Provisión de esquelas

D. Domingo Miras Reche, maestro de Somontín (Almería), nos envía un artículo juzgando el último decreto de provisión de escuelas. Lo cree menos malo, por dar preferencia á circunstancias determinadas, pero entiende no ellegará á la perfección, mientras no se aquilaten por medio de puntos todas las circunstancias dignas de ser teridas en cuenta.

Sentimos no poder publicar date y otros trabajos de cetimados companerer, por falta de espacio.

En contestación al suelto publicado en La Correspondencia de España el 14 del pasado, respecto á lo cde algo anormal, que parece ocurrir en
Valmojado (Toledo).» nos vemos obligados á manifestar, que en dicho pueblo y en las habitaciones del maestro ni ha existido, ni existe, ni existirá, interin regente la escuela actual, centro alguno
de enseñanza.

Es preciso, pues, que en lo sucesivo, las noticias que se den al público, sean veraces y no ficticias ó inventadas, por motivos poco dignos y menos formales.

Jost Gomez.

# INFORMACIÓN CIENTIFICA

Hemos recibido en los últimos días interesantes comunicaciones de los señores siguientes:

D. Celestino Rodríguez, de Rodiezmo; D. Gregorio San Martin, de Colungo; D. Adrián González, de Olmeda de Jadraque; D. Vicente Rodrígues, de Vega de Carriedo; D. José Ferrer, de Llorens; don Orencio Campo, de Campaspero; D. Vicente L. de Guereñu, de Nava de Roa, D. Francisco Fernández Cabrera, de Valverde de la Vesa; D. Julian Bueno, de Nembro (Luanco); D. M'guel Moreno de Velada; D. Juan Miguel Ramos, de Campillo de Aranda; D. Namesio Nieva, de La Aguilera; don Ricardo Ofioro, de Ujo; D. Gaspar Valcarce, de Navaescurial; D. Francisco Fernández Cabrera, de Valverde de la Vera, D. Orescencio García, de Pernús; dous Petra González Dichoso, de Ciudad Real; D. Benito García y Hombria, de Almodovar del Campo; D. Eugenio Gorosábel, de Villoslada de Cameros; D. Carles G. de la Torre, de Paebla de los Infantes; D. Vicente Rodrigues, de Vega de Carriedo; D. P. A. Rianos, de Rois; D. José Ferrer de Llorens. Sant char all and the sant and and and a

D. Esteban Jaiet y Morejon, de Dos Barrios;
D. Isabelo Sánchez, de Calzada de Oropesa (dos);
D. Vicente Astor Nadal, de Secuita; D. Eugenio
Gorosábel, de Villoslada de Cameros, D. Guillermo Moreno, de Lumbreras; D. Ramon Eslancat e

de Mesones; D. Luis Tobio Campos, de Vivero; don Luis Péres Ferreiro (dos), de Santiago; D. Dario Caramés, de Betanzos; D. Enrique Polo, de Sequeros; D. Antonio Rodrígues, de Logresama; D. Leocadio Castaños, de Navalmoral de la Mata; D. Teodoto Sasvedra, de La Solana; D. Domingo Fusmet, de Alentorn; D. José Andani, de Monterrubio.

—A todos los citados señores damos las más expresivas grasias por el celo y desinterés que ponen en contribuir á esta información científica. Los que hayan remitido datos y no se vean cita.

dos, deben repetir el envío.

Hemos envisdo impresos á todos los compafieros que nos los han pedido, que son muchos. Los que no los hayan recibido, ó los que quieran ahora, bastará que envien dentro de un sobre con un cuarto de céntimo una faja del periódico que diga «Impresos tormentas.»

—Convendrá que en las comunicaciones, como hacen ya muchos, además de los datos observados, se añadan las noticias que se tengan de lo centrido en los pueblos de alrededor, sobre todo en cuanto se refiere á desgracias y daños causados. Igualmente agradeceremos los datos que se remitan de heladas y de los daños que causen ó hayan causado en los campos.

# LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

Cédulas personales. Reglas y aclaraciones para su obtención.

Seguimos recibiendo sobre este asunto gran número de consultas. Ya hemos expuesto en estas columnas la doctrina legal. Pero esa doctrina no se cumple selmento, y de aqui nacen las confusiones y las dudas.

Hemos procurado recoger datos de lo que se hace en diferentes provincias, y podemos concretarlo en las siguientes reglas:

- 1.ª Provincias en que está arrendado el impuesto.- En ellas, cada maestro obtendrá del arrendatario la cédula que le corresponda. Nada tienen que hacer en esta cuestión los habilitados, y es natural, pues sería ponerlos al servicio del arrendatario.
- Capitales de provincia.—En éstas, y cuando no está arrendado el servicio, es corriente que el habilitado saque las cédulas por medio de relaciones duplicadas, presentadas en la delegación de Hacienda, bien entendido, que esto sólo se refiere á los maestros con ejercicio en la misma capital.
- Poblaciones no capitales de provincia.

  -La práctica en estas poblaciones, no obstante lo mandado, es que cada maestro saque su cédula y la presente después al habilitado para que la registre en la nómina.

Nuestros lectores ya han visto la circular del gobernador de Lérida, en que se dispone lo contrario. Pero, no obstante, repetimos, esto es lo más general en las provincias. Se comprende que así sea. Al pagar la cédula hay que pagar también el recargo municipal correspondiente. Ese recargo varia según los ayuntamientos. ¿Cómo sabe el habilitado el recargo de cada uno? Aunque lo sepa, ¿qué lio y confusión no habría lueso para remitir á cada ayuntamiento lo cobrado por recargos? Son estas dificultades prácticas de verdadera importancia, y se comprende que para observarias, cada

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

maestro saque eu los pueblos por si mismo la cédula que le corresponda.

4.ª Plaso voluntario para obtener las cedulas. Este plezo es de tros meses. Por real orden de 18 de marzo último se ha dispuesto que este plazo comienco á contarse «el 1.º de abril en todos los pueblos del reino». Consecuencia: El plaso para sacar las cedulas sin recargo alguno terminará el día 30 de junio próximo.

De todo esto se pueden deducir las siguientes reglas prácticas:

- 1.ª Preguntar al habilitado si saca él la cédula ó la saca el maestro.
- 2.ª Esperar tranquilos á cobrar los haberes de este mes de mayo en los primeros dias de junio. Si el habilitado descuenta la cédula, no hay que preguntar nada. Si no la descuenta, el maestro la puede sacar tran quilamente durante el mos de junio, pues no es obligatoria la presentación hasta cobrar la nómina de junio en los primeros días de julio.

Esto es lo legal y esto nos parece lo más práctico. Ahora esperemos lo que hagan y dispongan las autoridades provinciales, habilitados y subalternas.

V. F. A.

# SECCION OFICIAL

# INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MISISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y ENLLAS ARTES

9 mayo.—Real decreto referente á concesión de subvenciones al profesorado y pensiones á los alumnos y á los obreros alumnos de todos los centros de enseñanza oficial dependientes de este ministerio, para ampliación de estudios en el extranjero.

Universidad de Barcelona.—Nombramientos de maestros para escuelas vacantes de primera enseñanza.

10 mays.—Real orden del ministerio de la Gobernación referente al protectorado que el gobierno ejerce sobre escuelas y colegios de fundación benéfica.

Real decreto disponiendo que las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, escuelas normales, de vetarinaria y de comercio que vaquen en lo sucesivo, se anunciem á traslación por término de veinte días.

Subsecretaria. — Modificando la instrucción referente á los gastos de material de las escuelas de primera enseñanza.

Tribunal de oposicimes. — Convocando á los opositores á la cátedra de Anatomía topográfica, vacante en la facultad de Medicina de Cádia.

Il mayo.—Universidad de Barcelona.—Nombranbrando á D. Enrique Lléa, maestro de la cocuela pública de Breixens, provincia de Lérida.

Cencures de traslación para cátedras.—Real decreto de 8 de mayo, disponiendo que las cátedras de las universidades, institutos generales y táculcos, co-cuelas normales, de veterinaria y de comercio que vaquen en lo sucesivo, se anuncien á traslación por término de 20 días.

# REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Arter,

Vengo en decretar lo signiente:

Artículo 1.º Las cátedras de las universidades, institutos generales y técnicos, escuelas normales, de veterinaria y de comercio que vaquen en lo succesivo, se anunciarán á traslación por término de veinte días.

Art. 2.º A la traslación podrán concurrir los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeña. do en propiedad cátedra de asignatura igual á la vacante, ó de la misma sección si se trata de escuelas normales, y tengan el título profesional entrespondiente.

A cátedras de escuelas normales superiores podrán concurrir los profesores de pedagogía de los institutos.

Art. 3.º Las traslaciones se otorgarán á los profesores de establecimientos del mismo grado de enseñanza, cualquiera que sea su categoría.

Art. 4.º El orden de preferencia para las tras. laciones será el siguiente:

- 1.º Catedráticos de oposición directa á la vacante, que se hallen desempeñando igual asignatura.
- 2.º Catedruticos de oposición directa á la vacante, que la hayan desempeñado.
- 8.º Catedráticos de oposición no directa, que se hallen desempeñando igual asignatura.
- 4.º Catedráticos de cposicion no directa, que la hayan desempeñado.
- 5.º Catedráticos que no habiendo ingresado por oposición desempeñen igual cátedra.
- 6.º Catedráticos que no habiendo ingresado por oposición la hayan desempeñado.

Los demás merecimientos que aleguen los aspirantes determinarán la preferencia dentro de exda uno de los grupos de la anterfor escala.

Art. 6." La propuesta para nombramiento comprenderá únicamente al aspirante ó aspirantes que reunan iguales condiciones de las señaladas como de preferencia en el artículo anterior, y por el orden que en el mismo se establece.

Art. 6.º Todas las cátedras de nueva creación y las del doctorado de las facultades podrán ser provistas, teniendo en euenta el interés de la enseñanza y el progreso de las ciencias, por cualquiera de los siguientes medios:

1.º Con arregio á lo dispuesto en los artículos 238, 239 y 240 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, cuando se trate de conferir las cátedras á personas que no pertenecen al profesorado oficial ó á personas extranjeras; y

2.º Por el gobierno, previo informe de la corporación docente ó científica más relacionada con
la materia objeto de la cátedra que se trate de
proveer, y el Consejo de Instrucción pública en
pleno, si el nombramiento hubiera de recaer en
persona de notoria reputación científica, que pertenesca al profesorado oficial.

En uno y otro caso el gobierno publicará necesariamente en la Gaceta oficial, con real orden de nombramiento de los respectivos profesores, los dictámenes integros emitidos por las corporaciones previamente ofdas.

Art. 7.º En los casos en que el gobierne no baga nso de las facultades expresadas en el artículo anterior, las estedras de nueva creación se proveería por oposición y las del doctorado alternativamente

1.º Por concurso libre entre catedráticos namerarios de la facultad à que corresponda la vacante; y

2.º Por oposición libre entre doctores

Art. 8.º Be considerarán como cátedras de aneva creación las que se referan á estudios que por primera vez se establezcan en los centros ofisiales.

Art. 9. Les proposettes pars el nombramiento de profesores de que trata el art. 6.º de este decreto, se harán por el Comesjo de Instrucción pública en plano, mediante informe de una comisión apecial, econpuesta de dos individuos de la section

torrespondiente, y otros tres de las demás seccioper que tengan especial competencia en la asigsiturs de la vacante. Acordado el nombramiento, e publicará en la Gaceta, acompañado de la hoja de méritos y servicios del agraciado.

Art. 10. En el caso de que no se provean las ricintes por traslación, se declarará desierto este período, y aquéllas se anunciarán á uno de los dos turnos siguientes, que alternarán rigurosamente por facultad y socción en las universidades, en los institutos y escuelas normales, siempre dentro del mismo establecimiento, y por escuela en las de reterinaria y de comercio:

Oposición libre. Oposición entre auxiliares.

Este turno y el señalado en el art. 7.º se determinerán teniendo en cuenta la última cátedra munciada conforme al real decreto de 14 de fe. brero de 1902.

Art. 11. A la oposición entre auxiliares podrán scudir los profesores supernumerarios y los aurillares de igual grado de enseñanza á que la vacante corresponds, ya estén en activo servicio ó excedentes, y aquellos à quienes por asimilación se haya concedido este derecho por real orden, sin perjuicio de lo dispuesto en el real decreto de 18 de marzo áltimo.

A estas oposiciones serán también admitidos con los auxiliares los catedráticos numerarios de la misma facultad o sección de instituto y escuela pormal que lo soliciten.

Art. 12. Para el turno de oposición libre se erigiran las condiciones preceptuadas en el reglagismento de 11 de sgosto de 1901 y disposiciones posteriores aplicables.

Art. 13. Los catedráticos legalmente excedentes serán colorados fuera de turno en las primeras vacantes que haya de cátedra igual ó análoga á la mys en establiccimientos de la misma categoría y de igual grado de enseñanza.

Los que no acepten tales nombramientos quedarán sin sueldo y en igual situación que los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Art. 14. Podrán concederse permutas entre catedráticos numerarios del mismo grado de ensefanzs que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad cátedras de igual asignatura, exceptuándose los de los establecimientos de Madrid, que no podrán permutar con los de provincias.

Serán anuladas las permutas que vayan seguidas de la jubilación de alguno de los permutantes en los tres años siguientes á su concesión.

Art. 15. Continuará aplicándose el real decreto de 3) de julio de 1901 hasta la colocación de los profesores à quienes comprende.

Art. 16. La provision de las actuales vacantes de Dibujo y de Gimnástice de institutos, y las que ocurran en lo sucesivo, se regirá por las anteriores

disposiciones. Art. 17. Continuará vigente, para la provisión de las catedras de Clínica y de las de Medicina legal de las facultades de Medicina, lo dispuesto en los articulos 1.0 y 84 del real decreto de 80 de septiembre de 1902, aplicandose, sin embargo, para el turno de traslación lo prevenido en el articulo 2.º de este decreto.

Art. 18. Queda derogado el real decreto de 14 de lebrero de 1902 y cuantas disposiciones se opontan i lo preceptuado en los anteriores articulos.

Dado en palacio á 8 de mayo de 1903. — ALFONSO. -El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Manuel Allendesalaser.

(Georta 10 de mayo.)

Castes de material. — Real orden de 9 de mayo, modi-Roando la instrucción referente à los gastos de material de las escuelas de primera enseñanza.

El Exemo, señor ministro me comunica con esta fecha la real orden signiente:

«Ilmo, Sr: Con el fin de procurar en la expedición de libramientos y justificación de gastos de material de las escuelas de primera enseñanz que las disposiciones legales hoy vigentes se cumplan del modo más adecuado para facilitar la ejecución del servicio, con squellas variaciones que la experiencia ha acreditado como necesarias;

8. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la instrucción aprobada por real orden de 31 de marso de 1902 se modifique conforme á las siguientes reglas:

1.ª Aprobados los presupuestos de las escuelas públicas en la forma que determinan las disposiciones 1.a, 2.a y 3.a de aquella instrucción, y recibidas en la Subsecretaria las relaciones certificadas que previene el núm. 4.º, se ordenará la expedición de los libramientos á justificar, deduciendo en el importe total de las certificaciones de cada partido judicial el 10 por 100 que corresponde percibir à la Junta central de Derechos pasivos del magisterio, y que será librado en firme á favor de l babilitado que al rfecto se designe.

2ª Las juntas provinciales de Instrucción pd. blica notificarán e los habilitados de los partidos ju lielales esta resolución, advirtiéndoles que como han de percibir ion libramientos con la baja del expresado descuento, no será necesario consignar su importe en los recibos que suscribe el maestro, ni en las cuentas de éstos y de los habilitados.

3.ª No obstante estas disposiciones, el 10 por 10 de descuento para la Junta central de Derechos pasivos seguirá figurando en los presupuestos de los maestros, y comprendiéndose en las certificaciones de las juntas provinciales, como previene la regla 4.ª de la instrución de 81 marzo de 1902, debiendo tener presente las secciones de Instrucción pública de las provincias, al examinar las cuentas, esta modificación, que ha de elterer su adaptación al presupuesto, pero que no debe ser obstáculo para que sean aprobados.

4.ª Formulada la cuenta por el maestro en la forma que previene la instrucción ya citada, será entregada por éste al habilitado, suprimiendo el segundo ejemplar ó duplicado, pues no será necesario remitir á la Subsecretaria del ministerio más que el original debidamente justificado. A su vez, el habilitado redactará la carpeta general de sus cuentas sólo por duplicado, suprimiendo las cóplas de los recibos y de las cuentas de los maes. tros, que, conforme á lo anteriormente dispuesto, sólo deben ser unidos al original.

E.a En el próximo presupuesto se consignará crédito suficiente para remunerar el servicio de los habilitados-pagadores, conforme está prevenido en la instrucción de 81 de marso citada, cuyos preceptos no han podido ser eumplidos por ser el presupuesto vigente el de 1902, autorisado por real decreto de 31 de diciembre último, y no existir en éste el crédito necesario para ello.

6.ª Cuando por cualquier causa que sea estimada como legal por las secciones de Instrucción pública de las juntas provinciales resultase en las cuentas de los habilitados el saldo de la liquidación con déficit por ser mayor el número de atenciones que el importe de los libramientos realizados, éste no será obstáculo que impida la rendición de cuentas; y haciendo constar las juntas provinciales las causas que han originado el saldo en déficit, las remitiran á la Subsecretaria, que propondrá el pago del que resulta en la cuenta si así fue. ra procedente.

7.ª El examen y consura que de las cuentas de material de las escuelas de primera enseñanza ve-

rifiquen las secciones de Instrucción públics y Bellas Artes, comprenderá, no sólo la comprobación aritmética y conformidad de aquéllas con el presupuesto aprobado, sino que deberá extenderse á la autenticidad de los gastos realizados por los maestros, y si han sido ó no procedentes.

8 a Ouando las cuentas que justifiquen los gas. tos de material de las escuelas públicas de primera enseñanza merezcan ser censuradas por adolecer de reparon o defectos que impidan su aprobación, los jetes de las secciones de Instrucción pú. blica y Bellas Artes dirigirán pliegos de reparos á los habilitados y maestros, quienes estarán obligados á solventarlos en los plazos que les sean señalados al efecto; bajo apercibimiento de serles exigido el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas debidamente.

9.ª Para la solvencia de estos reparos, y cuando sea necesario en la justificación de las cuentas, los jefes de las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes podrán ampliar los plasos marcados en la instrucción de 31 de marso de 1902, pero siempre de modo que se procure muy especialmen. te el más exacto cumplimiento del art. 8.º de la ley de 28 de febrero de 1878, que impone la justificación de los libramientos ante el Tribunal de Cuentas del reino á los tres meses, contados desde la fecha en que fueron hechos efectivos.

10. A los efectos de las reglas precedentes, los habilitados de los partidos judiciales y maestros de primera ensessanza atenderán con especial culdado las órdenes que por las secciones de Instrucción pública y Bellas Artes les sean comunicadas para el cumplimiento de este servicio.

11. La Subsecretaria del ministerio procurará para estas disposiciones la publicidad necesaria.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los habilitados y maestros de esa provincia, interesandole especialmente que procure la notificación de estas disposiciones á los interesados, publicándolo en el Boletín oficial, y consultando á esta Subsecretaria cuantas dudas pueda originar su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1908.-El subsecretario, el marqués de Casa Laiglesia. - Señores gobernadores, presiden. tes de las juntas provinciales de primera ensefianza.

(Gaceta 10 mayo).

# JUNTA PROVINCIAL

DE INSTEUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

El ilustrísimo señor rector de la universidad central se ha servido nombrar maestras en propiedad, en virtud de concurso, de las escuelas públicas de niñas de Arroyomolinos, San Fernando de Jarama y Torremocha, á doña María del Carmen Caminals Ferrando, doña Lucia Carrión y Rivas y á dona Natividad Sanz y López, respectivamente, así como también caestra interina de la de Majadahonda á dofia Filomena García y Sanz, é ignorándose la actual residencia de dichas schoras, se anuncia en el Boletin oficial à los efectos correspondientes.

Madrid 8 de mayo de 1903.—El gobernador presidente, J. Sánchez Guerra.—El secretario, Vidal L. Colmenar.

(B. O. 9 de mayo).

# PROPUESTAS

CONCURSO USICO DE SEPTIEMBRE 1902

Badajoz.-Para Albuera, D. Juan J. Virel y Lo. mano; para Cortes de Peleas, D. José Bernardo Pérez; para Bienvenida, D. Florencio Rodrigues



y Rodrígues; para Montijo (dos auxiliarias), don Bantos Nicolás Fernándes y D. Celestino Beiga Garrido; para Feria, D. Antonio Meléndes Alvares; para Banta Marta, D. Simón Narciso Cebrián; para Fuente de Cantos, D. Juan Balsalobre y Aroca; para Campanario, D. Rafael Cortés y Rivero; para Higuera la Real, D. Maximino Pereira Barreira; para Medina de las Torres, D. Manuel García Lópes; para Oliva de Jeres, D. Emilio Martín y García; para Llerena, D. Ramón Escalante Felipe; Para Siruela, D. Claudio Refollo Alonso; para Los Santos, D. Francisco Rosa Villaguela, y para Medellín, D. Matías Martínes Merino.

Logroñe.—Ha sido cursada al rectorado del distrito la tercera propuesta correspondiente á dicho concurso, en la cual van propuestos los siguientes maestros:

Doña Sebastiana Vives, para la de Muro de Aguas; doña Juliana Borque, para la auxiliaria de párvulos do Cenicero; D. Abundio Velayos, para la incompleta do Canillas; D. Gregorio Bouos, para la idem de El Collado; D. Ciriaco Ramos, para la idem de Ambas Aguas, y D. Eurique Alenso, para la idem de Hornos.

#### CONCUERO UNICO DE PREBERO 1913

Alicants.—D. Juan Bautista Farach Cerezo, de Atea (Elche), con 625 peretar, y 8 años, 7 meses y 20 días de servicios en la escuela desde la cual solicits, se le propone para la de Altea la Vieja, con igual sneldo; D. Adolfo Montón Martín, de Aldehuela (Feruel), con 550 pesetas, y 4, 1, 11, para Rebolledo (Alicante), con 625; D. Feliciano Moliner Villagrass, de La Llosa, con 376, y 2, 8, 14, para Aparecida (Orihuela), con 625; P. Vicente López Guereño, de Nava Roa (Borgos), con 625, y 2, 2, 11, para Daya Nueva, con 625.

Niñas: Doña Manuela Lloréna Castane:, de Famores, con 312,50, y 20, 10, 28, para Facheca, con 500; doña Esperanza Nogueroles Pérez, de Polop; con 825, y 14, 8, 16, para San Antonio (Villajoyosa), con 625; doña Faustina Soria Orta, de San Bartolomé (Orihuela) con 625, y 12, 9, 27, para Aparecida (Orlhuela), con 625; doña Remedios Aracil Cutillas, de Catral, sustituta en propiedad, con 860,75, y 9, 9, 16, para Desamparados (Orihnola), con 625, y doña Remedios Samper Baldó, de Tangel, con 500, y 9, 1, 7, para Cañada, con 635.

Albacete. — D. José Galera Cebrián, de Campillo (Albacete), con 500 pesetas de sueldo, y 16 años, 6 meses y 12 días de servicios, para El Villar de Chinchilla, con 625; D. Miguel Robredo Catalá, de Sellent, con 450, y 1, 10, 25, para Casas de Juan Núñez, con 625; D. Miguel Sánchez Jimens, de Munera, con 412,50, y 2, 3 y 28 de servicios interinos, para Casas de Valiente (Jorquera), con 300; D. Manuel Henares Díaz, residente en Cubillo (Robredo), con 2, 3 y 14 de servicios interinos, para la de ambos sexos de Solanilla (Alcaras), con 375.

Murcia. - D. Ricardo Plácido Gonzáles Sánchez, con 500 pesetas de sueldo, y 2 años, 0 meses y 25 días de servicios, para Nondnermas (Murcia), con 625 pesetas; D. Miguel Robledo Catalá, con 410, y 1, 10 y 25, para Perín (Cartagena), con 625; don José Hernández Sevilla, con 277,69, y 1, 10 y 2, para Campo (Aguilas), con 625; D. Elisardo Delsedo García, con 500, y 1, 5 y 10, para Esparragal (Lorea), con 626; D. Honorato Pueyo García, con 260, y 6, 1 y 21, para Pinilla (Fcente Alemo), con 300; doña Encarnación Puchol Martinez, con 500, y 2, 9 y. 17, para Bantomera (Murcia), con 150; dona Josefa Pascual Ebra, con 875, y 2, 9 y 17, Pera Torrealvilla (Lorea), con 625, y doña Dolorea Piquer Solbes, con 275, y 1, 7 y 12, para Ges y Trayols, con 250.

Palescia. -1, D. Enrique Joire Villegas, que re-

genta escuela de 825 pesetas, con 7 años, 8 meses y 21 dias de servicios, para la escuela de Magaz, con 625 pesetas; 2, Manuel Péres Barrios; con 24, 1 y 4, para la de Baños de Cerrato, con 625; 8, Teodomiro Pardo, con 16, 9 y 10, para la de Villahambrales, con 625; 4, Juan Alonso y Alonso, con 16, 8 y 19, para la de Monsón, con 625; 5, Ellario Ortega Merino, con 15, 1 y 24, para la de Itero de la Vega, con 625; 6, Toribio López y López, con 14, 8 y 20, para Boquerios (mixts); con 550; 7, Epifanio Juáres Ruís, con 12, 0 y 18, para la de Valhuena de Buerga, con 625; 8, Buenaventura Macilla Abad, con 7, 2 y 14, para la de Barcena de Campo (mixta), con 350, 9, Agapito Ruiz y Ruis, con 4, 4 y 12, para la de Villalaco (niños), con 500; 10, Niceto Fuente Becerril, con 6, 0 y 10, para Bayo de Ojeda, con 450; 11, Calixto Villarus Niño, con 6, 6 y 9, para la de Villatoquite (mixta), con 500; 12, Pedro Jasús Mateos, con 2, 8 y 20, pura la de Castil de Vela, con 450; 18, Eloy Blanco Barona, con 1, 6 y 27, para la de Becerril Hentamina (mixta), con 500; 11, Andrés Benito Martin, con 0, 6 y 6; para la de Pedro Mosrve (mixta), con 350; 15, Autonio Castro Sanz, con 10, 0 y 21, para la de Manquillos (mixta), con 850; 16, Eustaquio Saeta Varón, con 2, 0 y 15, para Polvorosa (mixta), con 350, y 17, Bonifacio Francia Misas, con 1, 5 y 9, para la de Oteros Boedo (mixta), con 250.

Maestras: 1, Dona Balbina Mayoral (consorte), con 15 años, 10 meses y 19 días, para la de Mogar, con 625 pesetas: 2, María Pificiro Garcia, con 2, l y 29, para la de Cieneros, con 625; 8, Venancia Donato Pelayo, con 1, 10 y 4, para la de Tabanera Cerrato, con 350; 4, Eloisa Yanes Antón, con 1, 8 y 24, para la de Perales, con 350; 5, Ruperta Merlel Pérez, con 1, 0 y 17, para la de Boccrril de Campo, con 450; 6, Valeriana Lerones García, con 2, 9 y 16, para la de Valdedusillos, con 300; 7, Tendora Ranero, con 0, 11 y 8, para la de San Mamés del Osmpo, con 800; 8, Telesfora Blanco, con 0, 1 y 16, para la de Villalaco, con 250; 9, María del Carmen González, con 0, 10 y 17, para la de Rebanel de las Llantas, con 250; 10, Tomasa Fornández, con 0, 11 y 0, para la de Valle Santullau, con 250; 11, Matilde Véles Morrondo, con 0, 11 y 8, para la de San Llorente del Paramo, con 25().

Los números 2. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de maestros, han solicitado escuelas desde 625 pesetas; los 11, 12 y 13, desde 50); el 14, desde 412; el 15 y 16, desde 400, y el 17, desde escuela de 250.

El número 1 de maretras, ha solicitado desde escuela de 625; los 2. 3, 4 y 5, desde 500; el 6, desde de 400; los 7 y 8, desde 350; el 9, desde 312; el 10, desde 296, el 11, desde 250 pesetas.

# NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaria. — En 30 de abri', por concurso do ascenso de 1902 y con 1.100 pesetas anuales: don José Arquimbau Mestre, para Callosa de Segura (Alicante); D. José Canet Sansano, para Hellin (Albacete); D. Miguel Cerro Candel, para La Gineta (Albacete); D. Félix Fabra Adelantado, para Morella (Castellon): D. Andrés Lopes Mochales, para Totana (Murcia); D. José Llopis Melis, para Cheste (Valencia), D. Vicente Liores Linares, para auxiliar de la escuela de Beneficencia de Alicante; D. Luis Tomás Ortega, pars Caravaca (Murcia); D. Pascual Serrano Gómes, para Calasparra (idem); D. Antonio Ten Colte, para Chinchilla (Albacete); D. Ignacio Vilatela Yagues, para Segorbe (Castellon); D. Macario Zurriaga Videl, para Sagunto (Valencia). En 5 de maye, doña Filomena Vera Musos, para la escuela de parvulos de Albacete,

con 1.650 pesetas; doña Francisca Carlota García Alcalde, para auxiliar de la escuela graduada de la normal de Salamanca.

Granada.—En 6, interinamente, doña Nicolasa Aragón Lópes, para Tréveles (Granada), con 412,50 pesetas. En 8, D. Ildefonso Muñoz y Molina, para Villanueva de Algaida (Málaga), con 412,50 pesetas.

Ovieda.—En 7 de mayo, interinamente, D. Domigo García Tuñón, para la incompleta mixta de
Labares, en Santo Adriano (Oviedo), con 250 pesetas; D. Alvaro Rodríguez y Rodríguez, para sustituto en propiedad de Margalles, en Cangas de
Onís, con 412,50. En 5, D. Lino González Rodri.
gues, para la temporera de Llamera, en Vegaquemada (León), con 125 pesetas; doña Consuelo Fernándes García, para Lorigas, en Salas (Oviedo),
con 312,50 pesetas.

Barcelona. — En 7 de mayo, D. Enrique Lles 8a. garra, para la interinidad de la escuela de ambos sexos de Preixens (Lérida), con 400 pesetas.

Salamanoa. — Ez 7, D. Victoriano Mandado Me. diante, para la interinidad de Zarza de Granadilla (Cáceres), con 412,50 pesetas.

Navarra .- D. Enrique Lopes Samaniego, para la oscuela de Eslava; D. Tomás Belznnegui Olasa. garre, para la de Maya; D. Narciso Orduna Sanz. para la de Burgui; D. José Alegría Urrisa, para la de Elcano; D. Antonio E. Artajo Mendia, para la de Navascués; D. Agustín del Campo Olalde, para la de Cascante, (auxliiaria); D. Macuel Zabaleta Ariztimuño, para la de Elso; D. Julian Mendoza Gómez, para la de Azpiroz; D. Aureo Rodríguez Péres, para la de Eguaras; D. Pablo del Carmen Aguilar, para la de Aberiu; D. Simón V. Peydro Gress, para la de Echagüe; D. Simón Marco Mata, para la de Echarren; D. Pedro Sáiz Contreras, para la de Linzoain; D. Ignacio Redondo Magán, para la de Azparreu; D. Julián Aguado Segura, para la de Meoz; D. Serviliano Alvarez Mora, para la de Ayechu; doña María D. Fernández de las Heras, para la de Ascona, y doña Petra Péres Apidáriz, para la de Lauz. - (B. O. 4 de mayo).

Zamora. —Por el rector del distrito han eldo nombrados maestros interinos: doña Felisa Segurado, de Fadón; doña Engracia Llamero, de Molacillos, y D. Mauricio Carmons, de La Tuda.

Palencia.—En segunda propuesta de concurso único han sido nombrados: de Espinosa de Villagonzalo, D. Cipriano Blanco Herreros; de Husillos, D. Cástor Prado Lorenzo; de Fuenteandrino, doña Mercedes Alonso Lozano; de San Martín y Perapertú, doña Beatriz Montero Gutiérres; de Torremormojón, doña Francisca Gómez Cornejo, y de Herrera de Valdecañas, D. Andrés de Atiensa y de Diego; y en concepto de interinos: de Santa Cruz de Boedo, doña Ildefonsa Pascual; de Osornillo, D. Evaristo Sánchez y de Villoldo, D. Dietinio Duque.

Teruel.—Han sido nombrados masstros interinos: de Fuenferrada, D. Manuel Millán Villanuers y doña Catalina Bielsa Martín, y de Singra, don Ramón María Bayo.

Heesca.—En virtud de concurso único, y en terceras propuestas, han sido nombrados maestros:
de Lagunarrota, D. Antonio Padrós Sarriós; de
Latorrecilla, D. José María Royo Comas; de Cartirana, D. Jacinto Lafuente Escuer; de Torralba, dofia María Bairel Capdevila; de Plan, dofia Adels
García; de Castellaso, dofia María Gonzáles Bampietro; de Fel, dofia Matilde Sánches Péres, y de
Montamuy, dofia Severa Ferrer.

León.—Ha aklo nombrada macetra de la escuela mixta de Barrio de las Arrimadas, doña Amalia F. Olgado.

Idem de la incompleta de niñas de Reguera, de fia Maria Bajo Herrero.

Idem de la temporera de San Juan de Torres, D. Honorario M. Blanco.

# SECCION DE NOTICIAS

Han falleeido: p. José Pinol y Mauri, maestro de las escuelas públicas de Barcelona.

La esposa de D. Ildefonso Bartolomé Asenjo, maestro de Olambrada (Segovia).

La madre de dofia Filomena Velasco, maestra

de La Modarra (Valladolid). D. Manuel Olmos Alvarez, profesor de Religion de normal de maestros, y del instituto de Valla-

Done Toribia Barroso, maestra de Aldes del

Rey (Segovia). Dons Carmen Sobrevila, maestra de Mongay

(Lérida).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas fagiliss y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

JUNTA DE DERECHOS PASIVOS. — En la sesión celebrada el día 5 del corriente, se aprobaron los expedientes que siguen:

Clasificaciones. - Dona Dolores Silva, maestra de Mugardes (Corutia), fué clasificada con 920 peseiss anuales; D José Fernando Moreno, de Villicidima (Guadalajara), con 152,50.

Imiones. — Se concedieron: 506,88 pesetas anuales de pensión, á doña Jerónima Arroyo, viude de D Bernardo Marcos, maestro de Sobradillo (Salamanca); 100 pesetas anuales, á doña Josefa Rodriguez de Baño, viuda de D. Anselmo Gil, maestro que fué de Garabelos (Orense); 83,33, á dons Petra Pérez Gutiérrez, viuda de D. Patricio Ovadracio, maestro que fué de Fuente Andrino (Palencia); 1.138,32, 4 dona Francisca Gutiérrez Alvarez, viuda de D. Rafael Pérez Cunes, maestro que foé de Bircelona; 988,32, á doña Joaquina Torres Oriol, hija de la maestra que sué de Barcelona, dona Angela Oriol.

Mejoras de pensión.—Se mejoró en 240 pezetse, por ma'rimonio de una hija del causante, la pension que diefruta dona Rosa Banchez Vives, viuds de D. Basilio Hernández, maestro que sué de San Esteban de la Sierra (Salamanes); en 157,50, la que disfruta dona Dolores Menéndez Izquierdo, viuda de D. Isidro Calvo, maestro que ice de Valdesangil (Salamanca), por matrimonio de una hermana; en 400, la de dona Bonifacia Olemencia Si'es, huérfana de dona Ana María Torres, maestra de Martos (Jaén), por haber contraido matrimonio una hermana.

Haberes derengados. - Be entregan 124,56 pesetas, á los herederos de D. Bernardo Marcos, maestro que fué de Sobradillo (Salamanea); 64,50, á los de de la Teresa Bernad, maestra de Huerto (Hues. ca); 44,44, á los de doña Josefa Casadamón, viuda del maestro que sué de Aspeltia (Gulpúscos), don Benito Ventura.

-El die 5 del mes corriente existia en la conladuria de la Junta de Derechos pasivos un saldo de 27.577,17 pesetas á favor de la misma.

-lis sido rehabilitada para tomar posesión de la escuela de Banta Orus de Mudela, obtenida por concurso de traslado, la actual maestra de Fuentes de León (León) doña Isidora Rodrígues Ruis.

Titulos administrativos.—Be ha expedido título de 1.650 pesetas como maestra de las escuelas Públicas de Tarragona, por supresión de aquella escuela normal, à favor de dons Conce don Virgili Ras.

De conformidad con el Consejo de Instrucción Pública que informó que, por analogia, podía aplicares à dons Dolores Vallés y Ribot, profe-

sora de la escuela normal de Lérida y en comisión de la de Barcelona, lo establecido para los inspectores de primera enseñanza en el art. 54 del reglamento de 14 de septieu.bre, se le computan á dicha señora los servicios prestados en escuelas normales, como si lo fueran en escuelas de primera enseñanza, y se la nombre fuera de concurso, con 1.875 pesetas, para la escuela de Badalona. que anteriormente había desempeñado por oposición y á la cual había renunciado para tomar posesión del cargo de profesora interina de la normal de Lérids.

Ordenación de pagos.—Se hallan estisfechas por completo las atenciones del personal de primera enseñanza de toda España en el pasado mes de abril.

#### PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona

En la provincia de Tarragona han quedado vacantes durante el mes de abril las escuelas elementales de nifics de Bellmunt y Daissguas, dotadas con 625 pesetas, y la incompleta de ambos sexos de Colldejou, con 500.

#### Distrito de Granada

A la temprana edad de dies y siete meses ha fallecido el único hijo de doña Angeles Santos Madrado, auxiliar de párvulos de Granada.

A sus desconsolados padre acompañsmos en su justo dolor.

-En la secrutaria de la universidad se ban re cibido les utulos, de maestra expedi lo á favor de doña Raimunda Rivero Murciano, y el de maestro de D. Juan Villar Ortega.

-Las alumnas de la escuela normal de maestras de Málaga, han hecho una exenteión á Granada, acompañadas de sus distinguidas profesoras.

-D. Salvador Ballesterca Marques, accretario de la sección de Instrucción públics, dia presentado á la junta provincial de Málaga una memoria en la que se demuestra la necesidad y conveniencia de transformar en graduadas las escuelas de la capital.

-En breve quedará constituída, la asociación del partido de Málaga, único que falta adherirse á la asociación provincial.

-Es verdadcramente censurable no se provea en propiedad la regencia de la graduada de la nor mal de Málaga, pues hase que está servida por in. terinos cerca de tres años.

-D. Juan Herrera Ramos, maestro de Torremolinos, ha iniciado una suscripción para dotar de material la escuela. Se han recaudado unas 700 pesetas.

-Ila sido nombrada maestra interina de la escuela de niñas de Trevélez (Granada), con el haber anual de 412,50 pesetar, dons Nicolasa Aragón Lópes.

#### Distrito de Ove:o

Para su entrega al interesado se ha recibido en la universidad de este distrito el título de maestro de primera enseñanza superior expedido á favor de D. Pedro Gonsáles Cano.

-Los vecinos del pueblo de Magas (León), se quejan de que hace cuatro mares está cerrada la escuela de niñas por falta de maestra. Dicha vacante se comunicó á la junta provincial en 16 de febrero y hasta la fecha no se ha nombra lo interina.

#### Distrito de Salamanca

-Los presidentes de las sacciaciones de los partidos de Toto y Benavente (Zamora), han acordado celebrar conferencias pedagógicas en sue respectivos distritos, durante las próximas vacaciones de VOESDO.

Los temas elegidos y que han de ser objeto de discusión, nos parecen de gran importancia y actualidad.

-Con el carácter de interinas han sido nombradas: doña Felisa Segurado, para la escuela de Fadón, y doña Engracia Llamero, para la de Molacillos (Zamora).

#### Distrito de Sevilla

El inspector de primera enseñanza empezará en breve la visita de inspección, elendo probable que ésta comience por el partido de Fregenal.

-Ha tomado posesion del cargo de jete de sección y secretario interino de la junta de Instrucción pública de Huelya, D. Manuel Lazo Real.

#### Distrito de Valencia

Se ha dispuesto, hasta nueva orden, el cierre de las escuelas de Castellón de la Plana, por existir en dicha ciudad la epidemia del sarampión.

En algunos pueblos de la previncia, y por el mismo motivo, se han cerrado también las esenelas.

-La junta de Instrucción pública de Albacete ha acordado que, por el inspector, se gire visita extraordinaria á la escuels de Santa María de la Yunquera, en virtud de denuncia hecha contra el maestro de la misma,

-Han sido remitidos al ministerio de Instrucción pública la instancia de la maestra de Almusafes (Valencia), dona María Joaquina Mestre, en sollcitud de que se le reconczean como en propiedad los servicios prestudos en la de patronato de parvulor de Alfafar, y los expedientes de los maes. tros de Fcentes de Ayódar (Castellón de la Plana), solicitando nuevos títulos administrativos de 625 peretas de sueldo.

#### Distrito de Valladolid

Han sido admitidas las renuncias hechas por les maestros de las escuelas de Villavieja, Valdeajos y Santiháfiez del Val (Bargos), D. Eladio Lerma, dona Josefa Pérez Crespo y don Lino Alonso.

-La junta de Instrucción pública de Palencia ha dado traslado de una comunicación del rector al ayuntamiento de la capital, por la que se obliga á éste á sostener la escuela práctica graduada con las secciones y auxiliarías que determinan las disposiciones vigentes.

-Han tomado posesión de las escuelas, de Am. puero (Santander), D. Mateo Rivas, y de la de Bocos (Burgos), D. Adrián Rodrígues Alonso.

#### Distrito de Zaragoza

El gobernador civil de Navarra ha remitido al ministro de Instrucción pública el mensaje que le fué entregado por las sociedades federadas obreras pidiendo que ningún profesor dé la enseñanza en las escuelas á más de cuarenta niños.

-Dofia Sabina Latorre, maestra interina nombrada para la escuela de Almudáfar (Huesca), ha hecho renuncia de su cargo.

-Han tomado posesión de las escuelas de San Felices, Fuentezanto y Rebollo (Soria), D. León Barranco Lerin, D. Luis del Valle y doña Paulina González, respectivamente.

-Se hallan vacantes, para su provisión interina, las aiguientes escuelas de la provincia de Soria: Ituero, Avenales, Huérteles y Laina (niños).

-Bn'la delegación de Hacienda de Zaragoza se han recibido los libramientos para el pago del material escolar á los maestros de la provincia.

El número de escuelas vacantes en las provincias de este distrito universitario es el siguiente: provincia de Huesca, 30; de Logrofio, 10; de Navarra, 12; de Boris, 88, y de Teruel, 20.

- Ha sido propuesta para vocal de la junta provincial de Ins'rucción pública de Ziragoza, doña Piler de Juan de Navascués.

see and the fill the total the first and the same and a for the course to the fill the same to the fill the fill the fill the same to the fill the

## Crónica general

Viernes 8.-En vista de que los liberales han acordado elevar un mensaje de protesta al rey por el nombramiento de los senadores vitalicios, el By. Bilvela se ha negado á una inteligencia con ellos sobre este asunto. El marqués de la Vega de Armijo ha ido á Palacio y hecho entrega de dicho mensaje á 8. M., no acompañándole el 8r. Montero Rios por entender que no debia realizares este acto. El presidente del Consejo puso después á la firms del monarca dichos nombramientos, que no serán conocidos hasta mañana.—Entre ayer y hoy han ccurrido en esta corte doce invasiones de la epidemia del tifus entre los acogidos del destruído depósito de mendigos de la Montaña; los nuevos atacados han sido conducidos al hospital del cerro del Pimiento. - A causa de la competencia que en la Coruña hacen á los pescadores los barcos franceses pescando grandes partidas, ha vuelto á auscitarse dicha cusetión, amenazando los traine. ros declararse en huelga y los armadores con retirarse del negocio. - Comunican de Padrón (Cornna), que la crecida de los ríos ha arrastrado las tierras, destrozando los sembrados. En otros pueblos de la provincia el temporal ha arrasados los viñedos, principal riqueza del país. - Los dependientes de comercio de Barcelona hacen gestiones para conseguir que las tiendas se cierren á las ocho do la noche, distribuyendo impresas en los que sa aconseja al público se abstenga de comprar después de dicha hora. -- Varias comisiones de obreros de Langreo (Oviedo), recorren los pueblos de la provincia predicando la huelga general, obligando à cerrar las tiendas de comestibles.

Extranjero: Un grupo de miembros del Parlamento inglés se propone invitar á los diputados y senadores franceses para que, en una reunión expongan su criterio y sue planes acerca de un tratado de arbitraje y desarme entre Inglaterra y Francia.—Los periódicos italianos hacen constar que en los centros ha causado desagradable efecto la ostentación de que hizo gala el emperador de Alemania al visitar al Papa.—La Tesorería inglesa ha publicado un documento, según el cual, los gastos totales de la guerra del Transvaal se han elevado á 211 millones de libras esterlinas:

Sabade 9. - Hoy publica la Gaceta los nombramientos de los senadores vitalicios, resultando que, después de tantas discusiones, se ha concedi. do ocho puestos á los liberales, nombrándose además 12 ministeriales, un tetuanista, un democrata y un amigo del Sr. Romero Robledo.-El sefior Villaverde ha conferenciado con el presidente del Consejo para acordar los cargos parlamentarios de vicepresidente y secretarios del Congreso. -- Ha dimitido su cargo el alcalde de Barcelona, no habiendo sido darignada todavia la persona que ha de sustituirle.—En el ministerio de Instrucción pública se ha expuesto al público un magnifico retrato del rey con uniforme de coronel de Infanteria de un regimiento alemán, y que cetá destinado al cuarto de banderas de dicho regimiento, del que es jese honorario 8. M.—Comunican de Oviedo que se van prerentando muchos heridos en los sucesos ocurridos en Inflesto, que se curaban en sus casas y no tienen más remedio que ir al hospital. El jues militar instruye sumaria, verificando numerceas detenciones. - Continuan completameure paralizados los trabajos agricolas en Bujalance á causa de la huelga, por haber fracasado las tentativas de arregio; hasta shora, los obreros guardan una actitud pacifica.—En Monóvar (Alicante), se ha suicidado un obrero de dieciocho años, tomando eineo cajas de fósfores, por padeser una enfermedad à la vista. - El gobernador de Barcelona ha enspendido la representación del drama L'heree,

ante el temor de que se originaran colisiones entre militares y paisanos.

Extrenjero: Se asegura que el gobierno de Francia tiene el propósito de pedir la intervención de la Santa Sede en los conflictos religiosos que actualmente ocurren en dicha nación.—En las inmediaciones de Tetuán se ha librado una encarnizada batalla entre los adictos del Sultán de Marruscos y los rebeldes, muriendo muchos combatientes; las fuersas del primero tuvieron que replegarse á la plaza llevando varios prisioneros.—De Manila comunican que los americanos, después de un refido combate, se han apoderado de dos fuertes en la isla de Mindanao, teniendo los filipinos 115 muertos, 10 heridos y 60 prisioneros.—En Winnipeg (Inglaterra), ha ocurrido un choque de trenes, muriendo 12 personas á causa de la catástrofe.

Domingo 10. -Al regreso de su paseo se cayó ayer la infanta Isabel del caballo que montaba, y an los esfuerzos que hizo éste para levantarse, hirió con la horradura á S. A. en la harba y labio inferior. Hecha la cura necessata, la infanta se en cuentra en satisfactorio resultado.—El ministro de Gracia y Justicia ha visitado en Alcalá de Henares el presidio de mujeres y de hombres y la cárcel de partido, quedando satisfacho del estado en que se encontraban todas las dependencias. - Darante el día de ayer no hubo más que una invasion de la enfermedad del tifue, sin que ocurriera defunción alguna. - El exalcalde de Madrid Sr. Aguilera será obsequiado por sus amigos con un banquete para celebrar su nombramiento de senador vitalicio. -Con gran animación se han celebrado en Revilla los Juegos florales; leidas las poesías premiadas y repartidos los premios á la virtud y trabajo á un niño de trece años y una anciana, el Br. Echegaray pronunció un magnífico discurso, que fué extraordinariamente aplaudido. - Telegrafian de Lugo que á causa del fuerte temporal de lluvias graniso y frio, han sufrido daños de consideración los sembrados, frutales y viñedos, y que el año va' á ser dificilisimo, pues se teme la pérdida total de las coacebas. - En Villacarrillo (Jaén) ha sido cap. turado por la benemérita el bandido apodado «Rublo, fugado recientemente de la cárcel de Casorla, y que tenía amedrentados á los campesinos.

Extranjero: Las tropas rusas han ocupado el puerto de Niu-Tchuang (China) por negarse el gobierno chino á acceder á las pretensiones del ruso respecto de la Manchuria. La noticia ha causado impresión tan grande en los Estados Unidos é In glaterra, que en el acto se han dirigido protestas á Rusia, amenasando con adoptar medidas enérgicas contra ella. — Al empréstito abierto en Londres para cubrir los gastos del Transvaal se han suscrito 1.500 millones de libras esterlinas; el gobierno inglés sólo pedía 85 millonce. - En Melbourne (Australia) se han declarado en huelga todos los empleados de ferrocarriles, quedando suspendido el transito de mercancias; los precios de los artículos de primera necesidad se han elevado considerable. mente.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAH

Recomendames la lecture de esta sección. En ella se registran todes les pares heches, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vougan acompañadas de les selles correspondientes para la respuesta.

Muliera, R. B.—Navaescurial, G. V.—El Burgo, J. M.—Dolores, F. G.

Alicante, J. P. Remitido el título. Alomartes, A. A. Envisdo (Anuario».

Ludiente, B. B. Abonada suscripción y enviados libros. Liédena, R. B. En brave se applicado los ex-

Liédena, R. B. En breve se enviaran las clacturas cientificas.

Llos. F. E. Abonada suseripción y enviado re-

Eslava, V. S. Abonada suscripción y enviados libros.

Arisa, D. B. Enviado papel y mapa.

Baesa, S. P. Abonada suscripción y enviados libros.

Munián. A. R. Idem id. Marinaleda. R. C. Recibida libransa; se envia.

ran libros.
Oteisa, J. L. Enviada factura.

Pillarno, D. S. Enviados libros y factura, Virgala. D. G. Idem id. Alcalá la Real. F. de P. B. Enviados libros. Mogente. P. M. Idem id.

Ejulus. P. A. Enviados impresos. San Ramón. J. M. N. Abonada suscripción y enviados libros.

Valencia. F. F. Gracias por su atención. Henarejos. P. S. Agradecides sus amables fra. ses, mande como guste.

Cáceres. J. R. Lo tendremos presente en su día; agradecemos su diligencia.

Prat de Llobregat. O. S. Se le escribio.

Un suscriptor. Tenga el valor de dar su nombre y el de la provincia donde se comete el abuso y haremos por corregirlo; no damos ningún valor á los escritos anónimos.

Madrid. C. A. Se inserta. Lugo. F. A. Se vuelven á enviar los libros; hay registros hasta 21C inscripciones.

Barcelona, J. O. Se escribió. Zaragoza, J. F. M. Idem id.

Baracaldo. J. G. Enviado de conformidad.

Orihuela. O. T. Se le escribió.

Carpin de Tajo. J. N. Tomamos nota de sus entusiásticas frazes; por nuestra parte perseverare. mos hasta conseguirlo.

Bergasa. E. M. Dentro de unos días recibirá los libros que se estaban imprimiendo.

Santander, B. de O. Se le escribió.

Ayamonte, A. G. Se hará por telegrafiar la noticia; lo que aseguramos es que se publicará tan pronto como se tenga nuticia de ella; recomendare.

Penarrubia. F. S. Se le escribio.

Barcelona, A. P. Liem id.

Tibl. E. S. Le le escribe; puede mandar una autorización á mi nombre.

Burgos. J. E. Recibidas las hojas. puedo darle ninguna noticia satisfactoria. Oviedo. J. M. Se le escribió.

Palacios Rubios M. V. Remitidos impresos. Lierana. R. U. Por shora sólo cuando naya truenos, ú osurra alguna otra cosa extraordinaria.

Hantlago. M. M. Birve; continúe con el mismo celo, y gracias.

Alla. P. B. Se le contesto.

Pradanos de Ojeda. F. L. Remitidos impresos; rocomendado. Hay que llevar tres años para permatar; gracias.

Camponubla, M. G. Se le contestó.

San Oristóbal de Estruiñas. N. A. Concedida con fecha 25 de abril.

Logrofio. F. E. Se lo contectó.

San Salvador del Valle. A. O Se le contestó; concedida rehabilitacion.

Ciudad Real. I. A. y O. F. A seas oposiciones es apileable la acumulación que establecía el reglamento por que se rigen; no es una gracia.

Paredes de Sigüenza. F. A. Remitidos impresos por segunda vez. [Estos correos!

# PARNASO ESPAÑOL

Leziuras selectas de autores contemporáneos, en prosa y verso.

Coleccionada por varios literatos, bajo la dirección de Autonio J. Bastinos.

## Con un Prologo del mismo

Un tomo de 384 piginas, en 8,º moderne, en papel couché, adornado con 100 retratos y visiss alegorías, encuadernado con cubicitas de color y oro, estampadas en cromotipis.

## Cada ejemplar, 2 penetan

De venta: En casa del editor, Antonio J. Barilnos, calle Concejo Ciento, núm. 803, Barcelour.

'IMPRENTA MODERNA. -CAROS, 4.